

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Junio de 2013.-
DECRETO ALC. N° 544/2013.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; El memo N° 1604/13 de fecha 13 de Junio de 2013, emitido por la Directora (S) de Servicios Traspasados Srta. Claudia Muñoz Muñoz mediante el cual solicita un fondo a rendir a nombre del Sr. Tonino Bongiorno Sossa, por la suma total de \$550.000, (quinientos cincuenta mil pesos), para el desarrollo de las actividades del Plan Comunal de Promoción de la Salud 2013; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Otorgase fondo a rendir, a don **TONINO BONGIORNO SOSSA**, RUT 14.491.015-k, Categoría B, Nivel 15, Estatuto Atención Primaria de Salud, por la suma total de \$ 550.000, (quinientos cincuenta mil pesos) para el desarrollo de las actividades del Plan Comunal de Promoción de la Salud 2013, distribuido de la siguiente forma:

Monto	Actividad	Detalle
\$200.000	Reposición de bidones de agua purificada.	Compra de bidones de agua purificada y/o agua mineral personal, para diversas instituciones, y cualquier otro material que permita el óptimo desarrollo de esta actividad.
\$ 200.000	Compra de implementos deportivos para agrupación "Pasion sin Fronteras", Club Deportivo para menores.	Compra de balones e implementos deportivos (camiseta, short, calcetas deportivas, entre otros) y cualquier otro material que permita el optimo desarrollo de esta actividad.
\$150.000	Feria saludable, para promover espacios libres de humo de tabaco.	Invitaciones, llaveros, lápices, chapas, globos impresos y cualquier otro material que permita el óptimo desarrollo de esta actividad.
\$550.000	Totales	

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.01, y una vez rendido debe imputarse a la cuenta N° 114.05.05, Promoción de la Salud, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control